

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela repartida mediante correo electrónico, radicada bajo el No. **110013105030-2020-00326-00**.- Sírvase proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería al Dr. EFREN DE JESÚS ARIAS CASTRO identificado con la C.C. No. 79.460.255 de Bogotá y titular de la T.P. No. 230.247 expedida por el C.S de la J., para actuar en el presente asunto como apoderado de la señora **NEGIA CURE OSORIO**, conforme a las facultades a él otorgadas en el poder adjunto al expediente electrónico.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **NEGIA CURE OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.540.577, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.** y **SKANDIA S.A.**

TERCERO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

CUARTO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales al caso al momento de la notificación, y/o a quien haga sus veces, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos

anexos, concediéndoles el término de dos (2) días para que procedan a dar contestación al escrito de tutela según lo consideren en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberán indicar quien es el funcionario responsable de resolver las pretensiones de la accionante, so pena de continuar el presente tramite en su contra.** Así mismo, se les requiere, para que, dentro de lo de la competencia de cada una y en el mismo término, rindan un informe detallado y completo respecto de todos y cada uno de los hechos narrados por la tutelante.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el **Estado No. 179** fijado hoy **07 de**
octubre de 2020



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8be906ba097b4e9d3b5b45bdd7d8627a3fc8ccd363da9e0247baf54e
46597c7c**

Documento generado en 07/10/2020 09:02:59 a.m.

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela repartida mediante correo electrónico, radicada bajo el No. **110013105030-2020-00333-00**.- Sírvasse proveer-.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **CELEDONIO GONZÁLEZ BALAGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.654, contra el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la entidad accionada, a través de su Directora, Mayor General CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ al momento de la notificación, y/o a quien haga sus veces, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos, concediéndole el término de dos (2) días para que proceda a dar contestación al escrito de tutela según lo considere en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberá indicar quien es el funcionario responsable de resolver las pretensiones del accionante, so pena de continuar el presente tramite en su contra**. Así mismo, se les requiere, para que en el mismo término, rinda un informe detallado y completo respecto de todos y cada uno de los hechos narrados por el tutelante.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el Estado No. 179 fijado hoy 07 de
octubre de 2020

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

beb733019f017cd2091e7349bff8ec3796207dc8cfcc9913429eba719a75057e

Documento generado en 07/10/2020 09:01:28 a.m.